



- CONMEBOL -
EVOLUCIÓN

Reglamento - Ciclo 2023 -2026

Palabras del Presidente

En este ciclo estamos comprometidos con el desarrollo y fortalecimiento del ADN sudamericano. Esta responsabilidad es un trabajo que haremos coordinadamente con nuestras 10 Asociaciones Miembro, con el objetivo claro de atender todas las necesidades que permitan consolidar nuestro extraordinario talento sudamericano.

CONMEBOL Evolución, programa de desarrollo del fútbol sudamericano de la CONMEBOL, es una marca que genera orgullo, porque asume el desafío de día a día promover para todas las disciplinas y categorías un desarrollo social, técnico y emocional del fútbol que nos permita reafirmar nuestro compromiso y pasión por el fútbol para todo un continente Campeón del Mundo.

En esta Era CONMEBOL nos proponemos generar más resultados. Queremos avanzar mucho más rápido y confiados que con la expansión y profesionalización del fútbol sudamericano lograremos devolverlo al sitio y el sendero del triunfo, el de las conquistas. Así mismo, a través del desarrollo técnico y social que nos permite CONMEBOL Evolución, estamos seguros de que tendremos una transformación en nuestra mejor versión como individuos, que nos permita dejar una huella única e irrepetible en cada uno de sus actores.

Reglas Claras y Reinversión en el fútbol son nuestros pilares para avanzar y mostrar más resultados con CONMEBOL Evolución.

**¡Sigamos Creyendo
en Grande!**

INDICE

1. Ámbito de aplicación.....	6
2. Objetivos y Principios.....	6
3. Ejes de CONMEBOL Evolución.....	7
4. Responsabilidades.....	8
4.1 CONMEBOL.....	8
4.2 Asociaciones Miembro.....	9
5. Fondo CONMEBOL Evolución.....	10
6. Tipos de Fondos CONMEBOL Evolución.....	11
6.1 Fondos Libres.....	11
6.2 Fondos Específicos.....	11
6.3 Fondos Especiales.....	11
7. Tipos de Proyectos.....	12
7.1 Proyectos a Elección.....	12
7.2 Proyectos Específicos.....	13
7.3 Proyectos Alternativos.....	13
8. Presentación de Proyectos a Elección.....	14
9. Procedimiento de solicitud y aprobación del perfil del proyecto a Elección que no son de infraestructura.....	14
10. Procedimiento de solicitud y aprobación del perfil del Proyecto a Elección de infraestructura.....	15
10.1 Primera fase.....	15
10.2 Segunda fase.....	15
10.3 Consideraciones adicionales por casos.....	16
10.3.1 En el caso de compra de bienes inmuebles.....	16
10.3.2 En el caso de construcción en un inmueble dado en USUFRUCTO.....	17

10.3.3 Para todos los casos.....	17
11. Presentación de Proyectos Específicos.....	18
12. Procedimiento de solicitud y aprobación del perfil de Proyectos Específicos.....	18
12.1 Gestiona.....	19
12.2 Juega.....	19
12.2.1 Proyecto Específico de apoyo a las selecciones juveniles.....	19
12.2.2 Proyecto Específico para el desarrollo del fútbol base.....	19
12.2.3 Proyectos Específicos de Fútbol Playa y Futsal.....	19
12.2.4 Proyectos Específicos de las Ligas CONMEBOL Evolución.....	20
12.3 Educa.....	20
13. Presentación y procedimiento de aprobación de Proyectos Alternativos.....	20
14. Obligaciones de las AM y de la CONMEBOL para la aprobación y ejecución de todos los proyectos.....	21
14.1 Obligaciones de la CONMEBOL en cuanto a la aprobación de proyectos y el desembolso de los fondos.....	21
14.2 Obligaciones de la AM en la ejecución de proyectos.....	22
15. Informe final de ejecución de proyectos aprobados.....	23
16. Desembolso de los fondos.....	23
17. Disposiciones administrativas para uso de los fondos en todos los proyectos.....	24
18. Control y seguimiento de los proyectos.....	26
19. Situaciones de uso indebido de los fondos de CONMEBOL Evolución.....	26
20. Jurisdicción.....	27
21. Disposiciones Finales.....	27
22. Adopción y vigencia.....	28



1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento, es aplicable a todas las Asociaciones Miembro (en adelante AM) de la CONMEBOL, quienes podrán acceder al programa de desarrollo de la CONMEBOL (en adelante "CONMEBOL Evolución"). La CONMEBOL administra los fondos de FIFA Forward 3.0 para el ciclo cuatrienal 2023-2026, en cuanto a:

- a. las asignaciones económicas,
- b. el apoyo técnico y humano que se otorga a las AM,
- c. los tipos de proyectos y las obligaciones de las partes involucradas.

Todas las referencias al desarrollo del fútbol en cualquiera de sus disciplinas se entienden tanto para el sexo masculino como femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

2. Objetivos y Principios.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y demás normas de la CONMEBOL, se definen los siguientes objetivos y principios para el uso de los fondos de CONMEBOL Evolución:

- a. Promover el desarrollo del fútbol en todas sus formas y categorías en Sudamérica en función de las necesidades de las AM, manteniendo un espíritu de paz, comprensión y juego limpio, garantizando que en el ámbito del fútbol no exista discriminación de un individuo o grupo de personas por razones políticas, de género, religión, raza, origen étnico, nacionalidad o cualquier otro motivo.
- b. Tutelar y controlar el desarrollo, crear, aprobar, organizar y dirigir partidos, competencias internacionales de desarrollo en Sudamérica en todas las disciplinas del fútbol, en especial su desarrollo, siendo la titular primigenia de todos sus derechos.
- c. Promover el desarrollo de las disciplinas del fútbol base y juvenil, playa y futsal, tanto para femenino como masculino, así como la profesionalización del fútbol dentro y fuera de la cancha.
- d. Fomentar el desarrollo social, técnico y emocional del fútbol sudamericano en todas sus disciplinas y categorías.
- e. Hacer crecer y desarrollar el ADN del fútbol en el continente con talento, creatividad y pasión sudamericana.

- f. Mantener buenas relaciones con la FIFA y cooperar con ella y las demás confederaciones reconocidas por aquella.
- g. Fomentar y fortalecer la estructura de gobernanza y administrativa de la AM.

La CONMEBOL cumplirá estos objetivos adoptando las medidas que considere apropiadas para su cumplimiento; entre ellas la aprobación de normas y reglamentaciones, la suscripción de acuerdos, convenios y contratos, la toma y adopción de resoluciones, decisiones y acuerdos; así como la ejecución de los programas que estime convenientes.

De igual forma, CONMEBOL Evolución atiende a los objetivos y principios establecidos en el artículo 2 del Reglamento del Programa de Desarrollo de la FIFA, denominado FIFA Forward 3.0:

El primer ciclo, que fue parcial, del Programa Forward duró tres años y se aplicó al periodo financiero que concluyó el 31 de diciembre de 2018 (en adelante, «Forward 1.0»). El segundo ciclo, que fue completo, del Programa Forward duró cuatro años y se aplicó al periodo financiero que concluyó el 31 de diciembre de 2022 (en adelante, «Forward 2.0»). Forward 1.0 y Forward 2.0 se establecieron para brindar ayudas económicas y de otra índole principalmente a todas las federaciones miembro de la FIFA y a las confederaciones en el marco de sus actividades encaminadas a desarrollar el fútbol en todas sus formas y categorías, dentro de sus territorios y en función de sus necesidades individuales. Forward 3.0 comparte los mismos objetivos.

De igual manera, se considera el artículo 6, numeral 8 del Reglamento FIFA Forward 3.0, que indica que:

"...Las confederaciones podrán usar los fondos para respaldar a sus federaciones miembro en iniciativas de desarrollo del fútbol que hayan diseñado para sus federaciones miembro - mencionando expresamente que los fondos provienen de la FIFA- y para reforzar su propia organización."

3. Ejes de CONMEBOL Evolución.

La estrategia de CONMEBOL Evolución promueve la inclusión y la no discriminación en el fútbol, a través de los siguientes 4 ejes:

8. **Juega:** referido a la realización de torneos y competencias de todas las disciplinas en desarrollo, de Selecciones de categorías juveniles y desarrollo del fútbol base.
9. **Construye:** referido a las necesidades de nuevas infraestructuras, mantenimiento, renovación, inversión en equipamiento y tecnología.

10. Gestiona: referido al fortalecimiento de la administración y gestión de las AM.

11. Educa: referido a la atención de necesidades de formación presencial, virtual o híbrida para el entorno del fútbol dentro y fuera de la cancha.

4. Responsabilidades.

4.1 CONMEBOL.

La CONMEBOL, a través de su Dirección de Desarrollo tendrá la responsabilidad de:

- a. Apoyar y asesorar a sus AM, en la planificación y ejecución de CONMEBOL Evolución, con el fin de que éste responda a sus necesidades específicas y cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.
- b. Gestionar el programa CONMEBOL Evolución de manera profesional, imparcial y transparente, acorde con el Estatuto y Código de Ética de la CONMEBOL, y demás normas aplicables.
- c. Analizar y gestionar los proyectos presentados por las AM para su aprobación y desembolso de los recursos.
- d. Supervisar la ejecución de los proyectos aprobados.
- e. Determinar, ejecutar y gestionar el uso de los recursos financieros disponibles, en el caso que la AM:
 - i. No haya ejecutado en su totalidad los fondos asignados en el periodo establecido.
 - ii. Estuviese inhabilitada por la FIFA o la CONMEBOL, salvo los proyectos transversales de la CONMEBOL y los que determine de interés común y de relevancia para la organización, en todos los casos en coordinación con la FIFA.
- f. Controlar el cumplimiento de las políticas y procedimientos en las AM, vinculados a CONMEBOL Evolución.
- g. Decidir las excepciones sobre las presentes obligaciones dispuestas en los artículos de este Reglamento, en la medida que estén justificadas y no sean contrarias a ninguna disposición legal o moral y sean de interés para el desarrollo del fútbol.
- h. Atender, revisar, analizar y responder las solicitudes de FIFA referentes a reportes e informes relacionados a CONMEBOL Evolución.
- i. Asegurar y apoyar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento.

4.2 Asociaciones Miembro.

Las AM beneficiarias de los fondos CONMEBOL Evolución tienen la responsabilidad de:

- a. Contar con un/a Director/a de Desarrollo a tiempo completo como parte de la estructura organizativa de la AM.
- b. Facilitar a la CONMEBOL toda información y documentos requeridos y vinculados al uso de los fondos asignados y a la realización de proyectos de CONMEBOL Evolución.
- c. Contar con una cuenta bancaria exclusiva para los fondos CONMEBOL Evolución a nombre de la AM, sobre la cual la CONMEBOL podrá realizar auditorías.
- d. Asumir los gastos y costos del proyecto presentado, incluidos los gastos de servicios jurídicos, administrativos, bancarios, tributarios y cambiarios, efectuados en el marco de ejecución de proyectos y competiciones financiadas con fondos CONMEBOL Evolución.
- e. Pagar los impuestos, tasas u otros gravámenes nacionales o internacionales sobre los fondos recibidos de CONMEBOL Evolución. Las AM deberán abonar los impuestos y las tasas que corresponden, dentro del plazo estipulado en la legislación nacional y la reglamentación aplicable de su país o región, el cual CONMEBOL podrá solicitar en cualquier momento.
- f. Ejecutar los proyectos dentro del calendario establecido.
- g. Informar por escrito a la CONMEBOL de cualquier dificultad que surja durante la preparación, ejecución de los proyectos o de los objetivos fijados.
- h. Indemnizar y exonerar a la CONMEBOL de toda responsabilidad por quejas, reclamos, demandas, daños y perjuicios, así como de intereses vinculados a la realización de los proyectos o de los objetivos fijados.
- i. Deslindar a la CONMEBOL de cualquier relación o vínculo laboral que pudiera ocasionarse como consecuencia de la contratación de servicios para la ejecución de los proyectos.
- j. Ejecutar los proyectos únicamente dentro del territorio del país al cual pertenece la AM.
- k. Leer, comprender y adherirse a las normativas, políticas y reglamentos de la CONMEBOL disponibles en su página web, al igual que a su cabal cumplimiento, en especial: Código de Ética; Código Disciplinario; Código de Conducta de adultos; Política de Anticorrupción y Antisoborno, Política sobre la protección a la niñez; Política de Conflicto de Intereses; Política de Confidencialidad; Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; Política contra la Discriminación y el Acoso y/o cualquier otra definida por

la CONMEBOL; así como la utilización del canal de denuncias.

- l.** Implementar procedimientos adecuados, especialmente en lo relativo a la convocatoria de licitaciones, con el fin de poder evaluar y seleccionar a los proveedores y a los subcontratistas sobre la base de su compromiso en materia de responsabilidad social.
- m.** Evaluar y mitigar las consecuencias ecológicas en sus proyectos y utilizar los recursos de manera responsable a fin de lograr un crecimiento sustentable y respetuoso del medioambiente, con la biodiversidad y la sociedad. En lo posible mantener un registro de las acciones mitigantes.
- n.** Solicitar a las autoridades gubernamentales la autorización para importar los productos y materiales necesarios para la realización de los proyectos y asimismo, facilitar las diligencias administrativas correspondientes.
- o.** Respetar la legislación nacional e internacional en materia de igualdad de género y protección de la infancia, en particular las disposiciones legales que prohíben el trabajo infantil, los trabajos forzados y toda forma de violencia, abuso, acoso, desatención y explotación.
- p.** Garantizar la protección y el fomento de los principios de lucha contra la discriminación, diversidad, accesibilidad e inclusión y los derechos humanos.
- q.** Cumplir con todas las obligaciones y requisitos establecidos en este Reglamento para la planificación, presentación, ejecución y rendición de los proyectos.

5. Fondo CONMEBOL Evolución.

Se conforma por los recursos financieros recibidos del Programa de Desarrollo de la FIFA, denominado FIFA Forward, constituido por las asignaciones de FIFA Forward 1.0, FIFA Forward 2.0 y FIFA Forward 3.0.

La CONMEBOL considera como ejercicio financiero anual del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Los fondos de CONMEBOL Evolución en ningún caso representan una deuda a favor de las AM, por lo que la AM no podrá indicar como una cuenta por cobrar en sus Estados Financieros, salvo caso de aprobación previa de proyectos por parte de la CONMEBOL.

6. Tipos de Fondos CONMEBOL Evolución.

Para la ejecución de cada tipo de proyecto, existen 3 tipos de fondos CONMEBOL Evolución, los cuales pueden ser:

6.1 Fondos Libres.

Se refiere a los recursos financieros asignados para ser utilizados en la ejecución de **Proyectos a Elección**, que tienen como objetivo el desarrollo en cualquiera de los 4 ejes.

6.2 Fondos Específicos.

Se refiere a los recursos financieros asignados para ser utilizados en la ejecución de **Proyectos Específicos**, que tienen como objetivo desarrollarse en los ejes de Juega, Educa y Gestiona.

6.3 Fondos Especiales.

Se refiere a los recursos financieros asignados para ser utilizados en la ejecución de **Proyectos Alternativos**, que tienen como objetivo desarrollarse en el eje Construye. Los recursos de este fondo se conformarán con el saldo acumulado que las AM no hayan ejecutado de los Fondos Específicos.

Si una AM no utiliza los fondos a disposición de acuerdo con el presupuesto anual indicado por la CONMEBOL, dichos fondos podrán ser acumulados y redireccionados a otros proyectos alternativos que determine y gestione la Dirección de Desarrollo para las 10 AM y la propia CONMEBOL.

A partir del 1 de enero de 2024, anualmente la CONMEBOL determinará y notificará el saldo disponible en el Fondo Especial. Este saldo será de acuerdo con los periodos de vencimiento indicados en el siguiente cuadro:

Fondos específicos disponibles para la AM		Hasta cuando la AM puede ejecutar	Fecha de disponibilidad del fondo especial
Inicio	Fin	Vencimiento	A partir
01.01.2016	30.12.2022	30.12.2023	01.01.2024
01.01.2023	31.12.2024	31.12.2024	01.01.2025
01.01.2025	31.12.2026	31.12.2026	

El Fondo Especial será distribuido por la CONMEBOL, a todas las AM en un noventa por ciento (90%) y para ejecución directa de proyectos de CONMEBOL **Evolución** hasta un diez por ciento (10%).

Anualmente, la CONMEBOL notificará el saldo disponible del Fondo Especial, así como los términos, excepciones y condiciones para su solicitud. Las AM que tendrán acceso son aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

- La solicitud anual de una AM no podrá ser mayor o igual que el 30% del Fondo Especial asignado para todas las AM.
- Solo podrá aplicar para el uso de este Fondo Especial, las AM, que hayan ejecutado el 70% de sus Fondos Específicos, en el periodo que le corresponda, a la fecha de solicitud del Proyecto Alternativo.

La ejecución de estos Fondos Especiales vence el 31 de octubre de 2026, si los mismos no son utilizados, podrán ser redireccionados por la CONMEBOL para otros proyectos de interés del fútbol.

Los fondos del año 2026, por tratarse de un cierre de ciclo, en caso de no utilización por las AM, los términos de uso se regirán conforme a lo establecido en el artículo 4.1 inciso e) y g) de este Reglamento.

Para la presentación de Proyectos Alternativos la AM deberá seguir los lineamientos establecidos en el artículo 13 de este Reglamento.

7. Tipos de Proyectos.

A efectos de la asignación de los fondos CONMEBOL **Evolución**, se establecen 3 tipos de proyectos a considerar:

7.1 Proyectos a Elección.

Se entiende por **Proyectos a Elección** aquellos que pueden utilizar los **Fondos Libres** y tienen como objetivo desarrollarse en cualquiera de los 4 ejes para:

1. Fútbol de campo para las categorías juvenil y base.
2. Fútbol playa y Futsal.
3. Arbitraje.
4. Medicina deportiva.

5. Competiciones y campeonatos.
6. Buenas prácticas, gobernanza, dirección y administración del fútbol en las AM.
7. Desarrollo de capacidades y profesionalización para todos los relacionados con las AM.
8. Infraestructura para la práctica del fútbol.
9. Implementación de tecnología en el fútbol.
10. Adquisición de inmuebles para la gestión y/o práctica del fútbol.
11. Otros que la AM en conjunto con la CONMEBOL determine como de interés para el fútbol sudamericano.

7.2 Proyectos Específicos.

Se entiende por **Proyectos Específicos** aquellos que pueden utilizar los **Fondos Específicos** y complementarse con los **Fondos Libres** y tienen como objetivo desarrollarse en los ejes de Juega, Educa y Gestiona para:

1. Gestión y administración del fútbol en las AM.
2. Apoyo a las selecciones juveniles.
3. Apoyo al fútbol base de clubes y selecciones.
4. Apoyo para el desarrollo del Fútbol Playa y Futsal en todas sus categorías.
5. Ligas de Desarrollo de fútbol base y juvenil.
6. Formación y profesionalización del fútbol en las AM, a través de las capacitaciones y sus fondos complementarios.

7.3 Proyectos Alternativos.

Se entiende por **Proyectos Alternativos** aquellos que pueden utilizar los **Fondos Especiales** y complementarse con los **Fondos Libres** y tienen como objetivo desarrollarse en el eje de Construye para:

1. Infraestructura deportiva para la práctica del fútbol, se excluye sedes administrativas.
2. Implementación de tecnología en el fútbol.
3. Adquisición de inmuebles, se excluye sedes administrativas.

8. Presentación de Proyectos a Elección.

Conforme a los objetivos definidos en el artículo 7.1 del presente Reglamento **para el uso de los Fondos Libres** se requiere la presentación del formulario/perfil de proyectos en la plataforma determinada por la CONMEBOL a tales fines.

Los Proyectos de Elección serán aprobados de la siguiente forma:

- a. Con una (1) sola fase de presentación para aquellos proyectos a elección con fondos libres, indicados en el artículo 7.1 numeral 1 al 7.
- b. Con dos (2) fases de presentación para aquellos proyectos para inversiones de infraestructura, tecnología o adquisición de inmuebles para la práctica y/o administración del fútbol, indicados en el artículo 7.1 numeral 8 al 11.

El plazo de respuesta de la CONMEBOL para la aprobación de los Proyectos a Elección es de:

- treinta (30) días hábiles para la 1ª fase, computado desde la recepción inicial de la versión final de perfil y
- noventa (90) días hábiles para la 2ª fase, computado desde la presentación de la versión final del proyecto a elección donde se incluyen las recomendaciones indicadas en la aprobación de la viabilidad de la 1ª fase del proyecto a elección.

Para los Proyectos a Elección aprobados con Fondos Libres en dos (2) fases: el perfil del proyecto en fase 1 (uno), determina la viabilidad del proyecto; sin embargo, la aprobación para la ejecución de la inversión y cronograma de desembolso de los fondos, se realizarán en fase dos (2), conforme al criterio aprobado para cada proyecto.

9. Procedimiento de solicitud y aprobación del perfil del Proyecto a Elección que no son de infraestructura.

Los **Proyectos a Elección** con objetivos según artículo 7.1 numeral 1 al 7, de este reglamento, tendrán una única fase de presentación para lo cual la AM deberá:

- Presentar del **formulario/perfil** del proyecto, indicando los datos y remitiendo los documentos solicitados por la CONMEBOL.
- La aprobación o rechazo del perfil del proyecto será comunicado a través de una nota de la CONMEBOL a la AM, indicando la modalidad de desembolsos que aplique, o motivo de rechazo.

10. Procedimiento de solicitud y aprobación del perfil del Proyecto a Elección de infraestructura.

Los Proyectos a Elección con objetivos según artículo 7.1 numeral 8 al 11, de este reglamento, tendrán dos (2) fases de presentación para lo cual la AM deberá:

10.1 Primera fase.

- Presentación del **formulario/perfil** de proyecto, indicando los datos y documentos anexos solicitados por la CONMEBOL.
- La aprobación o rechazo del perfil del proyecto será comunicado a través de una nota de la CONMEBOL a la AM, indicando límite presupuestario aprobado y viabilidad para continuar en fase dos (2), o en su caso motivo de rechazo.
- En caso de aprobación de la fase uno (1) de un proyecto, la AM procederá con la presentación del proyecto en fase 2 (dos), siempre que cuente con la información detallada, solicitada por la CONMEBOL, y continuar el proceso de aprobación.

10.2 Segunda fase.

- a. Presentación del **formulario/Perfil del proyecto indicado para la fase dos (2)**.
- b. Presupuesto del proyecto que detalle las actividades involucradas que en ningún caso podrá exceder el presupuesto aprobado en la fase uno (1).
- c. Cronograma de ejecución del proyecto.
- d. Calendario de desembolsos.
- e. Planos físicos (documentos técnicos), si los hubiere y fuere necesario.
- f. Designación formal de las personas involucradas en la ejecución del presupuesto solicitado.
- g. Si la inversión alcance o supere dólares americanos doscientos mil (USD 200.000), documentos que avalen la realización de una licitación.
- h. Cualquier otra documentación solicitada por la CONMEBOL, según criterio y naturaleza del proyecto.

Para los Proyectos a Elección aprobados en dos (2) fases: el perfil del proyecto en fase 1 (uno), determina la viabilidad del proyecto; sin embargo, la aprobación para la ejecución de la inversión y cronograma de desembolso de los fondos se realizarán en fase dos (2),

conforme al criterio aprobado para cada proyecto. Para que una AM pueda iniciar la ejecución del proyecto deberá contar con la aprobación de las 2 fases.

Para el otorgamiento de Fondos Libres para Proyectos a Elección de infraestructura y/o compra de terrenos, el terreno donde se realice la obra deberá ser de:

- a. propiedad de la AM y/o sus Asociados, los cuales deberán también ser parte de alguna competición oficial de la CONMEBOL, o
- b. otorgada en Usufructo a la AM, según artículo 10.3.2

10.3 Consideraciones adicionales por casos.

Para la utilización de Fondos Libres para la adquisición de infraestructura deportiva se deberá contar con los siguientes documentos cuando el caso se refiera a:

10.3.1 En el caso de compra de bienes inmuebles:

Primera fase:

- i. Copia del título de la propiedad, que se pretende adquirir.
- ii. Certificado de catastro de la propiedad.
- iii. Identificar el lugar del proyecto (con mapa digital).
- iv. Copia de las boletas/constancia de pago de impuesto inmobiliario y tasas especiales del año en curso y/o certificado de no adeudar impuestos.
- v. Propuesta técnica que incluya plano y proyecto de obra, condiciones y características del lugar o superficie en la cual se realizará la obra (estudio de suelo, niveles de calles circundante, instalación de servicios públicos disponibles, etc.). Para construcciones de canchas, las dimensiones de estas deberán respetar el reglamento FIFA para cada disciplina.
- vi. Carta oferta del inmueble, firmada por el propietario o los propietarios (dirigida a la AM).
- vii. Certificado de que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y restricciones.
- viii. Copia de los documentos de identidad de las personas y/o empresas oferentes del inmueble o bien mueble a adquirir.
- xv. Plano de fraccionamiento si aplica.

Segunda fase:

- i. Cuando la inversión solicitada alcance o supere los dólares americanos doscientos mil (USD 200.000), el proceso de compra en la AM deberá contar con una evaluación emitida por un Perito Tasador debidamente registrado en el país pertinente. La elección del Perito será realizada por la CONMEBOL y los honorarios profesionales serán cubiertos por la AM. Los requisitos mínimos serán determinados por la CONMEBOL, para cada proyecto.
- ii. En caso de construcciones, se deberá contratar un seguro de fiel cumplimiento de contrato, que garantice que el proyecto está asegurado en todo momento para cubrir el 100% del valor de reposición de los bienes.
- iii. Documento borrador de transferencia para la compra del bien mueble o inmueble a favor de la AM.
- iv. Setenta y dos (72) horas posteriores a la compra del terreno o bien, la AM deberá enviar por correo electrónico, una copia del documento de transferencia del inmueble adquirido a favor de la AM debidamente firmadas entre las partes y la factura de compra. Una vez concluida la transferencia a nombre de la AM deberá remitir a la CONMEBOL copia del título de propiedad debidamente inscripto en los registros públicos y apostillada, para los archivos de la Confederación.

10.3.2 En el caso de construcción en un inmueble dado en USUFRUCTO:

Además de lo establecido en la fase 1, se deberá presentar un Contrato de Usufructo por un plazo mínimo de:

- Veinte (20) años para construcciones de predio deportivo, y/o canchas de fútbol de campo;
- Cinco (5) años para construcción de canchas de fútbol playa y/o de futsal.

El Contrato de Usufructo, deberá ser inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos del país solicitante y remitido a la CONMEBOL debidamente apostillado para archivo.

10.3.3 Para todos los casos:

- i. Nombrar a un responsable en la AM con perfil técnico competente para el acompañamiento y ejecución de la obra.
- ii. Cualquier otro documento que el comité de aprobación de la CONMEBOL considere pertinente de acuerdo con la envergadura de la inversión.

iii. Asegurar que el proyecto efectivamente se utilice conforme al objetivo original, tras su realización.

iv. Incluir en el presupuesto futuro los gastos de mantenimiento del proyecto y de las actividades derivadas del mismo (incluidos los gastos del personal necesario para la explotación de la infraestructura).

v. La Dirección de Ética y Cumplimiento de la CONMEBOL, podrá requerir documentación adicional que considere relevante para la aprobación del proyecto.

Para la solicitud de aprobación y ejecución de los proyectos con fondos libres, ver derechos y obligaciones en el artículo 14 de este Reglamento.

11. Presentación de Proyectos Específicos.

Los Proyectos Específicos se financian con **Fondos Específicos** y podrán ser utilizados conforme a los objetivos definidos en el artículo 7.2 del presente Reglamento.

El plazo de respuesta de la CONMEBOL para todos los proyectos de esta naturaleza es de treinta (30) días hábiles, computado desde la recepción de la versión final del perfil del proyecto específico debidamente presentado en la plataforma determinada por la CONMEBOL.

12. Procedimiento de solicitud y aprobación del perfil de Proyectos Específicos.

Para los Proyectos Específicos con objetivos según artículo 7.2 de este Reglamento, tendrá una única fase de presentación y único desembolso anual, para lo cual la AM deberá:

- Presentar el **formulario/perfil** del proyecto, indicando todos los datos y remitiendo los documentos solicitados por la CONMEBOL.
- El **formulario/perfil** deberá considerar al menos información detallada de: objetivo, beneficiarios, cronograma de ejecución y anexar cualquier documento que considere necesario la AM o a solicitud de la CONMEBOL.
- La aprobación o rechazo del perfil del proyecto será comunicado a través de una nota de la CONMEBOL a la AM, indicando la modalidad de desembolsos que aplique, o en su caso motivo del rechazo.

Todos los documentos presentados para los proyectos específicos de esta naturaleza serán aprobados en una (1) solicitud con programación de ejecución anual, atendiendo a los ejes de CONMEBOL Evolución:

12.1 Gestiona.

Estos **Proyectos Específicos de asistencia para uso operativo** deberán impulsar objetivos de desarrollo para:

- a. Gestión y operación de la Dirección de Desarrollo de la AM.
- b. Gobernanza, estructura y administración (No excluyente, como por ejemplo: auditorías, consultorías de gestión, etc.).
- c. Administración digital y plataformas de comunicación.
- d. Organización de eventos y/o formación técnica, gerencial, administrativa, legal, entre otras dirigida a los principales grupos de interés del fútbol (administradores, cuerpo técnico, voluntarios, etc.).
- e. Gestión del fútbol en todas sus disciplinas y género.
- f. Competiciones del fútbol femenino y masculino en todas las disciplinas y categorías.

12.2 Juega.

12.2.1 Proyecto Específico de apoyo a las selecciones juveniles.

Podrán impulsar proyectos para el fortalecimiento de las selecciones nacionales juveniles de fútbol de campo, en la preparación integral de sus futbolistas, organización de torneos nacionales y todo lo que sea de interés para el fortalecimiento de la selección en las categorías menores y juveniles.

12.2.2 Proyecto Específico para el desarrollo del fútbol base.

Podrán impulsar proyectos para el fortalecimiento de las selecciones nacionales y/o clubes en la categoría de base de fútbol de campo, en la preparación integral de sus futbolistas, organización de torneos nacionales y todo lo que sea de interés para el desarrollo del fútbol en estas categorías.

12.2.3 Proyectos Específicos de Fútbol Playa y Futsal.

Para impulsar las disciplinas en desarrollo, estos Proyectos Específicos se enmarcan en objetivos que buscan fortalecer el:

- a. Desarrollo del Fútbol Playa en todas sus categorías y género.
- b. Desarrollo del Futsal en todas sus categorías y género.

12.2.4 Proyectos Específicos de las Ligas CONMEBOL Evolución.

Se refiere a los Proyectos Específicos que se dirigen a la promoción del fútbol formativo y se conecta con los propósitos y el espíritu de la Fiesta CONMEBOL Evolución, para el desarrollo del fútbol base y juvenil.

Estos proyectos se aplicarán para la realización de competencias para la zona regional y/o nacional de las Ligas CONMEBOL Evolución.

12.3 Educa.

Estos **Proyectos Específicos de capacitaciones y sus fondos complementarios** están dirigidos a:

- a. Realizar cuatro (4) cursos anuales según catálogo de cursos de la CONMEBOL.
- b. Los fondos complementarios podrán potenciar la calidad de estos cursos, aumentar la cantidad de los participantes o aumentar el número de cursos a realizar.
- c. Los fondos complementarios también podrán ser utilizados para financiar cursos de la Plataforma **Evolución** Educación, Seminarios para el fortalecimiento de la metodología de cada AM u otras formaciones de interés de la AM y la CONMEBOL.

Para los cursos que serán impartidos según el catálogo de cursos, posterior a la aprobación del perfil del proyecto, la CONMEBOL designará instructores para las capacitaciones, provenientes del registro de instructores de la CONMEBOL, y se hará cargo del pago de los honorarios de hasta tres (3) profesionales, para los cuatro (4) cursos oficiales según catálogo.

Para cursos adicionales financiados con fondos complementarios u otros fondos disponibles, las designaciones de instructores se realizarán de común acuerdo con la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, respetando la escala de honorarios establecida para las capacitaciones y será asumida por la AM.

Para la solicitud de aprobación y ejecución de los Proyectos Específicos, ver derechos y obligaciones en el artículo 14 de este Reglamento.

13. Presentación y procedimiento de aprobación de Proyectos Alternativos.

Conforme a los objetivos definidos en el artículo 7.3 del presente Reglamento **para el uso de los Fondos Especiales**, la modalidad de presentación de Proyectos Alternativos será en dos (2) fases conforme al artículo 10 de Fondos Libres.

La presentación del Proyecto Alternativo se hará utilizando el formulario/perfil de Proyectos a Elección en la plataforma determinada por la CONMEBOL a tales fines.

Los Proyectos Alternativos podrán ser complementados con **Fondos Libres**, para los tipos de proyectos según artículo 7.3 del presente Reglamento.

El plazo de respuesta de la CONMEBOL para la aprobación de los Proyectos Alternativos es de:

- treinta (30) días hábiles para la 1ª fase, computado desde la recepción inicial de la versión final de perfil y
- noventa (90) días hábiles para la 2ª fase, computado desde la presentación de la versión final del proyecto donde se incluyen las recomendaciones indicadas en la aprobación de la viabilidad de la 1ª fase del Proyecto Alternativo.

Para los Proyectos Alternativos aprobados en dos (2) fases: el perfil del proyecto en fase 1 (uno), determina la viabilidad del proyecto; sin embargo, la aprobación para la ejecución de la inversión y cronograma de desembolso de los fondos se realizarán en fase dos (2), conforme al criterio aprobado para cada proyecto. Para que una AM pueda iniciar la ejecución del proyecto deberá contar con la aprobación de las 2 fases.

14. Obligaciones de las AM y de la CONMEBOL para la aprobación y ejecución de todos los proyectos.

14.1 Obligaciones de la CONMEBOL en cuanto a la aprobación de proyectos y el desembolso de los fondos.

Para la aprobación de proyectos en CONMEBOL, el Comité de Aprobación se encuentra integrado por:

- a. La Dirección de Desarrollo
- b. La Dirección de Ética y Cumplimiento
- c. La Secretaria General y
- d. El Presidente

Por tanto:

1. El Comité de Aprobación de la CONMEBOL analizará el perfil del proyecto presentado, y que este acorde a los objetivos y principios establecidos en el presente Reglamento.

2. Toda aprobación final del proyecto, indicando los términos y condiciones de adjudicación de los fondos de CONMEBOL **Evolución**, será informada a través de una nota oficial a la AM firmada por el Presidente, Secretario General y Director de Desarrollo de la CONMEBOL, sin excepciones.

3. En caso de rechazo de un proyecto, la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL informará los motivos a fin de que la AM pueda subsanarlos y volverlo a presentar, incluyendo los cambios sugeridos y/o podrán presentar un nuevo proyecto.

14.2 Obligaciones de la AM en la ejecución de proyectos.

1. En todos los casos las AM deberán estar en cumplimiento de todos de los requisitos establecidos en el artículo 4.2 del presente Reglamento.

2. Todos los documentos finales presentados en la solicitud de proyectos por la AM deberán contar indefectiblemente con las firmas autorizadas del Presidente, Secretario General y Director de Desarrollo de la AM.

3. La AM deberá presentar su solicitud de proyecto, conforme al formulario/perfil aplicable en la plataforma determinada por la CONMEBOL.

4. Para las actividades en el presupuesto del proyecto que alcancen o superen la suma de dólares americanos cincuenta mil (USD 50.000), el perfil del proyecto deberá contar con el respaldo de tres (3) presupuestos, y la justificación técnica de la elección del proveedor, estos documentos formarán parte del legajo de solicitud.

5. Para líneas de actividades en el presupuesto del proyecto que alcancen o superen la suma de dólares americanos doscientos mil (USD 200.000), se deberá llevar a cabo una licitación y los documentos que respaldan este proceso, formarán parte del legajo de solicitud.

6. Dentro de los ciento veinte (120) días hábiles siguientes, de finalizado el plan de ejecución del proyecto aprobado, definido como plazo máximo, la AM deberá completar el informe final detallado del proyecto, conforme lo establece el artículo 15 de este Reglamento.

7. Todos los comprobantes de gastos generados deberán ser archivados y puestos a disposición para la revisión anual de los auditores externos que determine la CONMEBOL, conforme lo establece el artículo 18 de este Reglamento.

8. Para los saldos remanentes de proyectos finalizados se deberá aplicar lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.

9. En caso de intención de cambio de objetivo para proyectos previamente aprobados,

ejecutados parcialmente o no ejecutados, la AM deberá informar la intención de cambio, el cual será sometido a aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL.

15. Informe final de ejecución de proyectos aprobados.

a. **Fecha de ejecución del proyecto:** Fecha de inicio y finalización de las actividades y/o conceptos, conforme al cronograma descrito en el perfil del proyecto aprobado.

b. **Fecha de pago a proveedores del proyecto:** Fecha máxima, y sin excepciones, que la AM tiene para realizar pagos referentes al proyecto finalizado.

c. **Fecha de informe final del proyecto:** Fecha máxima, y sin excepciones, que la AM tiene para presentar el informe de cierre del proyecto.

Por consiguiente; cada proyecto requerirá un informe de cierre detallando los resultados cuantitativos y cualitativos. Este informe deberá ser presentado a la CONMEBOL sin excepciones dentro del plazo de ciento veinte y un (121) días hábiles de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto aprobado, en la plataforma asignada. Por tanto, la AM tiene un plazo máximo de noventa (90) días contados desde la finalización del cronograma de ejecución del proyecto aprobado, para finalizar todos los pagos que requiera realizar del proyecto finalizado.

La falta de presentación de este informe habilita a la CONMEBOL a aplicar automáticamente lo establecido en el artículo 19 de este Reglamento.

16. Desembolso de los fondos.

De acuerdo con el cronograma de desembolsos aprobados en el formulario/perfil, el desembolso se realizará únicamente en una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos CONMEBOL **Evolución**.

Una vez que la AM reciba la nota oficial de aprobación del proyecto, deberá enviar la factura o comprobante legal válido en el país de origen, debiendo indicar en la descripción de la factura:

- Confederación Sudamericana de Fútbol o CONMEBOL;
- RUC No. 80006237-0;
- El nombre del proyecto aprobado y el país de ejecución;
- Datos de la cuenta bancaria a depositar.

Cuando la factura emitida por la AM no sea digital, los originales deberán ser remitidos a la CONMEBOL a la atención de la Dirección de Desarrollo, como plazo máximo el 31 de diciembre de cada año.

17. Disposiciones administrativas para uso de los fondos en todos los proyectos.

1. La fecha de presentación de proyectos por AM, vence el 31 de octubre de cada año. De existir excepciones, la viabilidad para su presentación será analizada y aprobada de forma individual por la CONMEBOL.
2. Todos los proyectos deben ser presentados en la plataforma determinada por la CONMEBOL y firmados por el Presidente, Secretario General y Director de Desarrollo de su AM.
3. Todos los gastos e inversiones realizadas en el marco de cualquier proyecto aprobado con fondos CONMEBOL Evolución deben contar con factura o comprobante de uso legal del país de emisión.
4. Todos los comprobantes de gastos generados deberán ser archivados y puestos a disposición para la revisión anual de los auditores externos que determine la CONMEBOL, conforme lo establece el artículo 18 de este Reglamento.
5. Realizar todos los pagos a través de transferencias bancarias desde la cuenta exclusiva y en casos excepcionales, cheques nominales que deberán ser registrados. En ningún caso se aceptarán rendiciones de dinero cuyos pagos se han hecho en efectivo. El 100% de los recursos destinados a los proyectos deben ser trazables.
6. En los casos que se realicen pagos desde otras cuentas de la AM, no se permitirá el proceso de reembolsos entre cuentas, ni se reconocerá el gasto efectuado y se podrá aplicar el artículo 19 de este Reglamento.
7. Abstenerse de utilizar los fondos para gastos excesivos u ostentosos, que por su valor sean superior al beneficio que se busca obtener y no favorezcan al desarrollo del fútbol.
8. Para el pago de honorarios, se deberá contar con la documentación que valide suficientemente el proceso de contratación y definición de honorarios, la cual deberá estar disponible en el tiempo que la CONMEBOL y/o la auditoría externa así lo requiera.
9. Cada asignación de fondos es específica para cada proyecto aprobado. No se podrán realizar reembolsos de gastos asociados a proyectos pendientes de aprobación ni de otros proyectos en ejecución.

10. Todos los pagos a proveedores deben contar con la documentación que respalde el gasto y no se podrán realizar pagos antes de la aprobación del proyecto.
11. Para saldos remanentes luego de la finalización del proyecto y habiendo atendido el requerimiento establecido en el artículo 15 de este Reglamento, la AM podrá solicitar a CONMEBOL la aprobación de nuevos proyectos con estos fondos. Para este punto aplica el procedimiento de solicitud de fondos establecidos para cada tipo de proyecto. Por lo tanto, ningún saldo o remanente puede ser utilizado si el nuevo proyecto no ha sido aprobado.
12. En caso de modificación de los objetivos de un proyecto, se deberá informar a la CONMEBOL a través de la Dirección de Desarrollo y ésta determinará la aprobación, para avanzar con la ejecución de la propuesta presentada.
13. Los fondos que no se hayan utilizado al término del periodo, deberán constar en el saldo de la cuenta exclusiva hasta tanto se determine el uso de estos por la AM o la CONMEBOL. La AM no podrá ejecutar ningún proyecto, antes de la presentación del perfil de proyecto conforme a este Reglamento y aprobación por parte de la CONMEBOL.
14. Para otros pagos vinculados al programa CONMEBOL Evolución, y que no constituyen proyectos aprobados para la AM, como por ejemplo, torneos de la CONMEBOL, se depositarán igualmente en la cuenta exclusiva de la AM y sus gastos deberán pagarse desde la misma cuenta, sin excepciones. En caso de torneos de la CONMEBOL, los procedimientos a ser aplicados, así como el cronograma de desembolsos se encuentran determinados en el cuaderno de cargos de cada competición.
15. Los costos de mantenimiento de la cuenta bancaria exclusiva deberán ser absorbidos por la AM. La cuenta exclusiva en ningún caso podrá tener saldo negativo (descubierto bancario) ni estar pignorada.
16. En caso de cambio de cuenta bancaria, la AM deberá notificar inmediatamente a la CONMEBOL vía nota oficial firmada por el Secretario General, los datos actualizados de la cuenta bancaria y los apoderados de ésta. Sin embargo, la cuenta bancaria anterior podrá ser auditada por CONMEBOL en cualquier momento, debiendo la AM guardar todos los respaldos de ésta.
17. Los proyectos únicamente podrán ser ejecutados dentro del territorio del país al cual pertenece la AM.

18. Control y seguimiento de los proyectos.

Con el objetivo de contar con un informe acerca del debido uso de los fondos aprobados de todos los proyectos en el marco del programa CONMEBOL **Evolución**, anualmente la CONMEBOL determinará una firma de auditoría externa por AM. Esta revisión se realizará en base a las instrucciones que imparta la CONMEBOL y el costo será cubierto por la CONMEBOL, a través de la Dirección de Desarrollo.

La CONMEBOL a través de su Dirección de Desarrollo u otra área que así lo requiera como por ejemplo, la Dirección de Ética y Cumplimiento y/o Auditoría Interna, podrá realizar visitas o solicitudes de información de seguimiento/verificación/ inspección de todos los proyectos, cuando así lo requiera.

La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar a la AM el extracto bancario de la cuenta que deberá coincidir con los ingresos y egresos de todos los proyectos aprobados de los fondos CONMEBOL **Evolución**.

La AM deberá contemplar y planificar la disposición de la documentación pertinente en al menos dos (2) momentos/visita del ejercicio fiscal auditado. La planificación de la revisión de auditoría será comunicada por la CONMEBOL de manera oficial.

La no presentación de la documentación requerida dentro de los plazos otorgados por la CONMEBOL acarreará como consecuencia el bloqueo de la recepción de nuevos fondos.

19. Situaciones de uso indebido de los fondos de CONMEBOL Evolución.

El posible uso indebido de fondos, voluntario o no, podrá ser considerado por la CONMEBOL cuando:

- a. Los fondos no se han utilizado conforme a la solicitud aprobada;
- b. Las transacciones relativas a la ejecución de los proyectos aprobados no han sido correctamente detalladas ni documentadas o se han observado indicios de pagos irregulares o que se encuentren en contra de la normativa de la CONMEBOL.

La Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL, o quienes descubran una o cualquiera de las situaciones mencionadas en los numerales a o b, deberá:

- Informar a la Dirección de Ética y Cumplimiento, a la Comisión de Cumplimiento y Auditoría y a la Comisión de Gobernanza y Transparencia de la CONMEBOL o

- Utilizar el canal de denuncias de la CONMEBOL, a través del enlace <https://www2.bdoli-naetica.com/CONMEBOL>

En cualquiera de estas circunstancias u otras, la Dirección de Ética y Cumplimiento solicitará a la Comisión de Cumplimiento y Auditoría de la CONMEBOL dictaminar las medidas adecuadas para proteger los fondos CONMEBOL **Evolución** que se ha asignado a la AM. Por lo tanto, podrá en particular:

- a. Ordenar la suspensión de todo pago y transferencia de fondos a la AM en cuestión.
- b. Solicitar a la Dirección de Desarrollo de la CONMEBOL llevar a cabo una inspección y auditoría de la AM en cualquier momento. La AM deberá permitir el acceso sin restricciones a sus cuentas, todo tipo de contratos y a otros documentos, como actas de reuniones, etc. El costo de las auditorías será cubierta por la CONMEBOL. Para que no haya lugar a dudas, los derechos de auditoría de la CONMEBOL son sobre cualquier fondo otorgado por ésta, sin importar la vigencia del presente Reglamento.
- c. Ordenar a la AM la restitución de los fondos **Evolución** a la CONMEBOL.
- d. Tomar cualquier otra medida adecuada.

Si existe sospecha de un fraude o una violación del presente Reglamento o de otra reglamentación vigente, la Comisión de Cumplimiento y Auditoría de la CONMEBOL podrá trasladar el caso al órgano judicial competente de la CONMEBOL, el cual evaluará la adopción de otras medidas, de conformidad con el Código Disciplinario o el Código de Ética de la CONMEBOL.

En el caso de que una AM esté suspendida de recibir fondos CONMEBOL **Evolución**, por algún uso indebido dictaminado por la Comisión de Cumplimiento y Auditoría, los mismos serán redireccionados por la Dirección de Desarrollo a otros fines conforme a las responsabilidades establecidas en el artículo 4.

20. Jurisdicción.

El presente Reglamento se regirá por las leyes de la República del Paraguay.

21. Disposiciones Finales.

El presente Reglamento reemplaza el Reglamento de uso de fondos CONMEBOL **Evolución** de los ciclos anteriores. Los proyectos con fondos del programa que ya se hayan aprobado o abonado, antes de la entrada en vigor de este Reglamento, se regirán por la versión pertinente del Reglamento CONMEBOL **Evolución**, que estuvo vigente a la fecha de aprobación.

La solicitud de nuevos proyectos con fondos remanentes de proyectos finalizados, disponibles en la cuenta exclusiva de cada AM y correspondiente a ciclos anteriores, se regirán por este Reglamento.

Será de aplicación supletoria al presente Reglamento, la normativa FIFA sobre la materia, incluyéndose entre otros el Reglamento del Programa de Desarrollo de la FIFA (FIFA Forward 3.0).

La CONMEBOL podrá mediante Circular, establecer detalladamente los requisitos o formularios necesarios para realizar las solicitudes de fondos, desembolso y rendición de cuentas para cada proyecto.

El Consejo de la CONMEBOL, se reserva el derecho exclusivo de modificar y de decidir sobre cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento.

22. Adopción y vigencia.

Este Reglamento se encuentra en vigor desde el 15 de marzo de 2023, fecha de aprobación por el Consejo de la CONMEBOL, y a efectos de la ejecución de los fondos asignados por FIFA Forward 3.0, a través del contrato de objetivos 2023-2026.



- CONMEBOL -
EVOLUCIÓN

Cree en grande.

 twitter.com/CONMEBOL

 fb.com/CONMEBOL

 instagram.com/conmebol

- CONMEBOL -
EVOLUCIÓN

Reglamento - Ciclo 2023 -2026